

Junta de Distrito Municipal de La Jagua

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 005-2026

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

La Junta de Distrito Municipal de La Jagua en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0001: Normas y Seguimientos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.3.2.01 Gastos de representación en el país	20	1955	100	35,000.00
TOTAL Normas y Seguimientos				35,000.00

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	220,000.00
2.1.1.2.06 Jornales	30	9998	121	30,000.00
2.1.3.2.01 Gastos de representación en el país	20	1955	100	50,000.00
TOTAL Administración Municipal				300,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				335,000.00

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.01 Ayudas y donaciones programadas a hogares y personas	20	1955	100	220,000.00
TOTAL Asistencia Social				220,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				220,000.00

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.6.1.1.01 Muebles, equipos de oficina y estantería	20	1955	100	90,000.00
2.6.5.4.01 Sistemas y equipos de climatización	20	1955	100	100,000.00

TOTAL Administración Municipal 190,000.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.1.07 Mantenimiento, reparación y Servicios de pintura y sus derivados	20	1955	100	75,000.00

TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras 75,000.00

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto 265,000.00

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0052: Construcción de Aceras y Contenes en La Jagua (LMD)

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	10	100	100	1,000,000.00

TOTAL Construcción de Aceras y Contenes en La Jagua (LMD) 1,000,000.00

Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura 1,000,000.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO 1,820,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0001: Normas y Seguimientos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.3.2.01 Gastos de representación en el país	20	1955	100	35,000.00

TOTAL Normas y Seguimientos 35,000.00

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.3.2.01 Gastos de representación en el país	20	1955	100	50,000.00

TOTAL Administración Municipal 50,000.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
---------------------------	-----------	-----------	-----------	--

2.1.1.2.06	Jornales	30	9998	121	30,000.00
TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras					30,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales					115,000.00
Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud					
<u>Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal</u>					
<u>Actividad 0003: Administración Municipal</u>					
<u>Concepto del Gasto</u>		<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.2.01	Comisiones y gastos bancarios	20	1955	100	25,000.00
TOTAL Administración Municipal					25,000.00
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud					25,000.00
Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto					
<u>Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal</u>					
<u>Actividad 0003: Administración Municipal</u>					
<u>Concepto del Gasto</u>		<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.08	Personal de carácter temporal	20	1955	100	75,000.00
2.6.1.2.01	Muebles de alojamiento	20	1955	100	90,000.00
TOTAL Administración Municipal					165,000.00
<u>Programa 98: Adm. de Contribuciones Especiales (Transf. Priv.)</u>					
<u>Concepto del Gasto</u>		<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.5.1.2.01	Transferencias de capital a asociaciones Privadas sin Fines de Lucro	20	1955	100	75,000.00
TOTAL					75,000.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto					240,000.00
Destino de Fondo: Obras de Infraestructura					
<u>Programa 11: Obras Públicas Municipales</u>					
<u>Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos</u>					
<u>Actividad 0051: Construcción de Aceras y Contenes en el Hatico (LMD)</u>					
<u>Concepto del Gasto</u>		<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01	Infraestructura terrestre y obras anexas	10	100	100	1,000,000.00
TOTAL Construcción de Aceras y Contenes en el Hatico (LMD)					1,000,000.00
<u>Programa 11: Obras Públicas Municipales</u>					

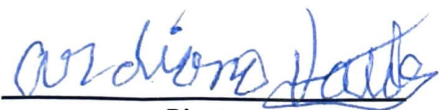
Proyecto 21: Construcción de Infraestructuras Sanitarias, Alcantarilla y Medio Ambiente

Actividad 0051: Construcción de Alcantarilla en el Río

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.1.01 Obras hidráulicas y sanitarias	20	1955	100	440,000.00
TOTAL Construcción de Alcantarilla en el Río				440,000.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				1,440,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				1,820,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de La Jagua a los 11 días del mes de Abril del año 2026.

FIRMADO:



Director



Presidente del Concejo



Secretaria del Concejo



Junta de Distrito Municipal de La Jagua

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 007-2026

CONSIDERANDO: Que al terminar el Segundo trimestre correspondiente al año 2026 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

30% para Gastos de Personal

40% para Servicios Municipales

25% para Programa de Inversión

5% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

La Junta de Distrito Municipal de La Jagua en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.4.2.5.04 Extraordinarias (CAPITAL)	10	100	100	RD\$	3,619,458.13
Total				RD\$	3,619,458.13

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

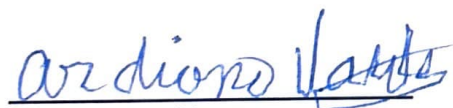
Actividad 0052: Construcción de Aceras y Contenes en La Jagua (LMD)

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01	10	100	100	3,619,458.13
Total Construcción de Aceras y Contenes en La Jagua (LMD)				3,619,458.13
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				3,619,458.13
Total General de Gastos				3,619,458.13

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de La Jagua a los 31 días del mes de Mayo del año 2026.

FIRMADO:



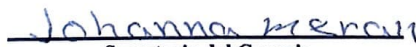
Director





Presidente del Concejo





Secretaria del Concejo



Junta de Distrito Municipal de La Jagua

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 0006-2026

Fecha: 27 de Abril del 2026

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde de la Junta de Distrito Municipal de La Jagua en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.7.06 Otros servicios técnicos profesionales	30	9998	121	100,000.00
TOTAL Administración Municipal				100,000.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				100,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				100,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0001: Normas y Seguimientos

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.04 Servicios especiales	30	9998	121	100,000.00
TOTAL Normas y Seguimientos				100,000.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				100,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				100,000.00

FIRMADO:



Director



Tesorera





Contadora

